PERGAMINO, Junio 29 de 1998.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Junio de 1998, al considerar el Expediente: D-111/98 D.E. eleva Expte. D-1079/98 VECINOS CALLE SABINO; JUAN B.JUSTO; JAURETCHE; ETC. solicitan constituirse en consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno--- minación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES, EN LAS ARTERIAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- SAN NICOLAS E/BV.LINIERS Y G.SABINO -AMBAS ACERAS-
- SABINO E/SAN NICOLAS Y AV.JUAN B.JUSTO -ACERA IMPAR-AV.JUAN B.JUSTO E/BV.LINIERS Y G.SABINO -ACERA PAR-
- AV. JAURETCHE E/ALVEAR Y G. SABINO -ACERA IMPAR-
- G.SABINO E/AV.JAURETCHE Y SAN NICOLAS -ACERA IMPAR-- G.SABINO E/AV.JAURETCHE Y AV.JUAN B.JUSTO -ACERA PAR-
- AV.JAURETCHE E/G.SABINO Y FULLANA -ACERA IMPAR-
- FULLANA E/AV.JUAN B.JUSTO Y AV.JAURETCHE -ACERA IMPAR-
- AV.JUAN B.JUSTO E/FULLANA Y G.SABINO -ACERA PAR-
- AV.JAURETCHE E/SAN NICOLAS Y RUTA 8 -ACERA PAR-
- AV. JAURETCHE E/SAN NICOLAS Y ALVEAR -ACERA PAR-
- ALVEAR E/AV. JAURETCHE Y RUTA 8 -ACERA IMPAR-

el cual quedará integradoen la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

> PRESIDENTE: WAYTTON PEDRO SECRETARIO : MAGRO ROSA TESORERO : POLOLA JOSE : ERASO RAUL VOCALES

MORELLO IRINEO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.

<u>ARTICULO</u> 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que -- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -- frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ---- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

NE CONCEJO

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4687/98.-

OSVAIDO P. BOIIVAT SECRETARIO MONORABLE CONCEIO DELIBERANTE

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEIO DELIBERANTE